

**Expediente número:** 221/2023

**Asunto:** Acta Unidad Técnica para la adjudicación del contrato de obras de mejora de la accesibilidad “Intervención Calle Escuelas, Bérchules” con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## ACTA UNIDAD TÉCNICA

En Bérchules, a 17 de agosto de 2023, siendo las 9:00 HORAS Y 10 MINUTOS, se constituye la Unidad Técnica, a la que asisten los siguientes miembros:

- D. José Antonio Tallante Martínez - Técnico Municipal.
- Dña. Mónica Peralta Martín - Secretaria Accidental.

Acorde al régimen jurídico vigente, los licitadores concurren al procedimiento de contratación pública mediante la presentación de solicitudes de participación y proposiciones en formato electrónico, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, garantizándose en todo momento la libre concurrencia, no discriminación y restricción de acceso a dicho procedimiento.

En la fecha de finalización de presentación de ofertas los licitadores que concurren son los que a continuación se detallan:

- CONSTRUCCIONES BÉRCHULES 97 S.L., con CIF B18439497.
- HERMACASTI, S.L., con CIF B18590067.
- TRASYTEL 2015, S.L., con CIF B19575844.
- CASTILLO BAJO CONEJITO S.L., con CIF 93716439.

De conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector público los miembros de la Unidad Técnica se pronuncian sobre la no concurrencia en ninguno de ellos de conflictos de intereses en el presente procedimiento, garantizándose la transparencia y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

Asimismo, de los datos conocidos se determinan que los administradores de las mercantiles que se presentan como licitadores en el procedimiento son los siguientes:

- CONSTRUCCIONES BÉRCHULES 97 S.L., con CIF B18439497, siendo administrador D. Miguel Ocaña Baena, con DNI \*\*\*1356\*\*.
- HERMACASTI, S.L., con CIF B18590067, siendo apoderado D. Juan José Castillo Castillo, con DNI \*\*\*3270\*\*.
- TRASYTEL 2015, S.L., con CIF B19575844, siendo administradora D<sup>a</sup>. María Belén Sola Bullejos, con DNI \*\*\*6712\*\*.
- CASTILLO BAJO CONEJITO S.L., con CIF 93716439, siendo administrador D. Fernando Bueno Bueno, con DNI \*\*\*7092\*\*.

De conformidad con lo previsto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y ante la imposibilidad del uso de la aplicación MINERVA en el momento de celebración de la Mesa, los miembros de la misma se pronuncian sobre la no concurrencia en ninguno de ellos de conflictos de intereses en el presente procedimiento, garantizándose la transparencia y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.



## 1º. APERTURA SOBRE ÚNICO DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Se procede en acto no público a la apertura del sobre ÚNICO y al examen de la documentación aportada en tiempo y forma por las empresas licitadoras, declarándose por unanimidad de los miembros de la Unidad Técnica la admisión de las siguientes empresas:

- CONSTRUCCIONES BÉRCHULES 97 S.L., con CIF B18439497.
- TRASYTEL 2015, S.L., con CIF B19575844.

Asimismo, los miembros de la Unidad Técnica, acuerdan la no admisión de las empresas relacionadas en base a los siguientes motivos:

- HERMACASTI, S.L., con CIF B18590067. Ausencia de la siguiente documentación:
  - o Declaración del contratista de compromiso en relación con el cumplimiento del principio de “No causar perjuicio significativo” (DNSH) a los seis objetivos medioambientales en los términos del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020852 conforme al Anexo.
  - o Declaración responsable del contratista para proteger los intereses financieros de la Unión conforme al Anexo.
- CASTILLO BAJO CONEJITO S.L., con CIF 93716439. Ausencia de la siguiente documentación:
  - o Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia conforme al Anexo.
  - o Declaración del contratista de compromiso en relación con el cumplimiento del principio de “No causar perjuicio significativo” (DNSH) a los seis objetivos medioambientales en los términos del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020852 conforme al Anexo.
  - o Declaración responsable del contratista para proteger los intereses financieros de la Unión conforme al Anexo.

Por tanto, se acuerda comunicar electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público para que, en un plazo de tres días naturales, procedan a su subsanación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el acto siendo las 10:00 HORAS Y 30 MINUTOS.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

